



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 491 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 18 JUL. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2012-GRA/PRES, del 23 de Abril del 2012, referido a la creación de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales", en el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de empleo público, Ley de Bases de la carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, como responsable de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales" en el Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto a la Meta: 099 "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ayacucho, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

